



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, XX de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDRES HERNANDO ARROYO TORREGROSA
DEMANDADO: LILIAN MARGARITA ARROYO BUELVAS
RADICADO: 70473408900120220005200

En escrito que antecede el ejecutante señor ANDRES HERNANDO ARROYO TORREGROSA, coadyuvado por la demandada señora LILIAN MARGARITA ARROYO BUELVAS, solicitan la aprobación de un acuerdo al que han llegado sin que se ordene la terminación del proceso, ni se levantan las medidas cautelares.

Revisado el acuerdo, observa el despacho que la “*transacción*” consiste que se ordene al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal que le entregue 2 depósitos judiciales al demandando, sin más obligaciones.

La transacción no se aprobará, teniendo en cuenta que no genera ninguna forma de terminación de este proceso, sino que impone a este Juzgado la carga de dar una orden a una autoridad Judicial de mayor jerarquía funcional, sin tener claridad del fundamento de esa pretensión, desconociendo la situación actual de los depósitos judiciales que son objeto de la transacción, los beneficiarios de los mismos, situación actual del proceso, si los recursos no se encuentran limitados por un embargo de remanente y se impida disponer de los mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de Morroa Sucre,

RESUELVE:

1.- Improbar la transacción presentada por el señor ANDRES HERNANDO ARROYO TORREGROSA y la señora LILIAN MARGARITA ARROYO BUELVAS, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68c32f72ae6b06c3e6c279338a2c5c3edf2c16b7a8c25933c770d2a4e8f12930

Documento firmado electrónicamente en 12-09-2022

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>